

DESAM

RÍO BUENO, Diciembre 24 de 2019



EXENTO Nº 5483 / VISTOS:

ID DOC: 375306

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Resolución Exenta Nº7212 del 13 de Diciembre del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD AÑO 2019".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 13 de Diciembre de 2019, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director **VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



Depto. Asesoría Jurídica:3495
MRL/DVF/CST/vst



1471219
Sr. Director Depto. Salud
(decentar)

RESOLUCION EXENTA N° 007212 *13.12.2019
VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2090 de fecha 17 de abril de 2019, del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 798 de fecha 30 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que rectifica Resolución Exenta N° 677 de 2019, modificatoria de la Resolución Exenta N° 150 de 2019; que distribuye recursos al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, año 2019; Providencia N° 13 de fecha 27 de noviembre de 2019 de Jefa Subdepartamento Farmacia del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios complementarios relativos al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos; Convenio complementario suscrito con fecha 13 de diciembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUEBASE el convenio complementario suscrito con fecha 13 de diciembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre **Municipalidad de Río Bueno**, relativo al Programa **Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud** año 2019, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 10 de abril de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2090 de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma adicional de **\$ 12.645.840.- (doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la siguiente estrategia:

Comuna	Detalle	Valor Asignado	Monto Total Adicional
Río Bueno	01 Vitrina	\$ 2.150.000	\$ 12.645.840
	Botas	\$ 1.995.840	
	Medicamentos y Otros	\$ 8.500.000	
TOTAL			\$ 12.645.840

TERCERA:

Los recursos a que se refiere la cláusula precedente, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad de Río Bueno, en una cuota única por un monto de **\$ 12.645.840.- (doce millones seiscientos**

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

CUARTA:

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2019 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV.



Depto. Asesoría Jurídica: 3479
MRL/DVF/CST/est

37370P

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – AÑO 2019**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

13 DIC. 2019

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 10 de abril de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2090 de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma adicional de **\$ 12.645.840.- (doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la siguiente estrategia:

Comuna	Detalle	Valor Asignado	Monto Total Adicional
Río Bueno	01 Vitrina	\$ 2.150.000	\$ 12.645.840
	Botas	\$ 1.995.840	
	Medicamentos y Otros	\$ 8.500.000	
TOTAL			\$ 12.645.840

TERCERA:

Los recursos a que se refiere la cláusula precedente, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad de Río Bueno, en una cuota única por un monto de **\$ 12.645.840.- (doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos)** una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

CUARTA:

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días

Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
LMUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

ANEXO

Detalle de Adquisiciones, según Establecimientos:

- Metformina de Lib. Prolongada (XR) 1000 mg, según necesidad de PBC.
- Refrigeradores clínicos de dos tipos:
 - 300-500 litros: \$2.150.000 (Establecimientos medianos y grandes)
 - 50-70 litros: \$850.000 (Establecimientos pequeños)
- Botas o zapatos de descarga: \$30.000 para pacientes con ulcera de pie diabético
- Otros:
- Material apoyo adherencia al tratamiento de pacientes crónicos:
 - Unidades refrigerantes, bolsas térmicas para transporte de insulinas, pastilleros, partidores, rollos de etiquetadoras.